



*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016-2017 del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), según Orden de 25 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria. (2017050144)*

BDNS(Identif.):307817

BDNS(Identif.):307818

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 107, de fecha 6 de junio de 2016, extracto de 25 de mayo de 2016 referido a la convocatoria para los años 2016 y 2017 de las ayudas contempladas en el Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de dicha orden, la vigencia de la convocatoria de las subvenciones del Programa P.E.E.V.E., a los efectos de presentación de solicitudes de subvención, finaliza el 6 de junio de 2017. No obstante, el artículo 8.5 del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, dispone que la concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, ordenando que una vez se agote el mismo se proceda a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de vivienda, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que con el volumen de solicitudes hasta ahora presentadas se agotaría el crédito vinculado en la convocatoria al Programa P.E.E.V.E., se procede a anunciar la terminación del plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes, de las subvenciones del Programa de Fomento de la Rehabilitación Energética de la Vivienda Existente (P.E.E.V.E.), para el ejercicio 2016-2017 y a modificación del extracto de 25 de mayo de 2016 en el apartado sexto que se refiere al plazo de presentación de solicitudes que quedaría de la siguiente forma:

- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el mismo día de la publicación de esta modificación del extracto y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura . No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Mérida, 20 de abril de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA